

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	254
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Contratación	No.018/2016
Modalidad de selección.	LICITACIÓN PÚBLICA
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO
Cargo.	Director General Hospital Militar Central Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional
Contratista:	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
Nit:	830070625-3
Representante Legal:	NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA C.C.52.368.373 DE BOGOTÁ
Dirección:	Calle 52 A No.22-34 PISOS 2 Y 3 BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	7426390 EXT.137-3202325352
Correo electrónico:	comercial@seguridadnuevaera.com gerenteadministrativa@seguridadnuevaera.com
Objeto del contrato:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA.
Valor IVA INCLUIDO	MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.503.416.065,00) IVA INCLUIDO.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta 30 DE JUNIO DE 2018.
Lugar de Ejecución del Contrato	Los servicios serán prestados en el Hospital Militar Central - Transversal 3 No. 49 -00/02.
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No. y SIIF No.	CDP en SIIF 151816 y en DINAMICA 764 Gasto A Rubro 20 4 5 10, Recurso 20 Concepto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, de fecha 16/08/2016, por valor de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$81.689.300,00) de los cuales para el presente proceso se destinara el valor de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (81.506.754,00) Plan Anual de Adquisiciones No. 574 del 15 de Julio del 2016, por valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.566.800.780,00), distribuidos de la siguiente manera: Apalancamiento

vigencia 2016 el valor de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$81.689.300,00)**, para la **vigencia 2017** el valor de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$980.271.600,00)**, y para la **vigencia 2018** el valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$504.839.880,00)**

MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.549.879.024) IVA INCLUIDO, distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2016 por valor de: **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$81.572.580,00) IVA INCLUIDO.**

Vigencia 2017 por valor de: **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$978.870.962,00) IVA INCLUIDO.**

Vigencia 2018 por valor: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$489.435.481,00).IVA INCLUIDO.**

Autorización de Vigencias Futuras: La Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Comunicación No. 2-2016-029137 del 12 de Agosto de 2016, autorizó vigencias futuras 2017 y 2018, **Autorización No. 35616 de fecha 2016-08-12.**

De los cuales se destinaron para el presente contrato la suma de **MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.503.416.065,00) IVA INCLUIDO.**

Entre los suscritos a saber: Señor **Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PEREZ ARANGO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.222.696 de Bogotá, en su condición de Director General del Hospital Militar Central Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, Código 1-2 Grado 23 de la planta de empleados públicos establecimiento público Hospital Militar Central cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0356 de fecha 05 de marzo de 2013 y posesionado mediante acta No. 222-13 del 07 de marzo de 2013; con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en desarrollo de las facultades establecidas en la Resolución N° 003 del 05 de enero de 2016, por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2016 en materia de contratación estatal para el Hospital Militar Central, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, la Señora **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA C.C.52.368.373**, en calidad de **Representante Legal**, de **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, con NIT.

No. **830070625-3**, constituida mediante Escritura Pública No. **0001036** de Notaria **23 de Bogotá D.C.** del **6 de Abril de 2000**, inscrita el **26 de Abril de 2000** bajo el número **00725895** del Libro **IX**, se constituyó la Sociedad Comercial denominada **SEGURIDAD ELERTA MAXIMA LTDA**. Certifica: Que por Escritura Pública No. **0002726** de Notaria **19 de Bogotá D.C.** del **30 de Marzo de 2005**, inscrita el **1 de Abril de 2005** bajo el número **00983893** del Libro **IX**, la Sociedad cambio su nombre de: **SEGURIDAD ALERTA MAXIMA LTDA** por el de: **SEGURIDAD NUEVE ERA LTDA**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha **03 de Noviembre de 2016**, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio No. **20455 DIGE-SUAD-UAPL-SEGU** de fecha **14 de Julio de 2016**, el Señor Sargento Segundo **MAURICIO MORENO TUTA**, Grupo de Seguridad, solicitaron al Señor Doctor **LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA**, Subdirector Administrativo del Sector Defensa (E) del Hospital Militar Central, en los siguientes términos, *"Respetuosamente me permito entregar, al Doctor Subdirector Administrativo Hospital Militar Central (e) el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para las vigencias futuras, de la empresa de Seguridad Privada con el fin de CONTRATAR A PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS DIFERENTES SEDES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DONDE LA ENTIDAD LO REQUIERA."* **2.** Que mediante oficio No. **27828 HOMIC-SUAD** de fecha **20 de Septiembre de 2016**, el Señor Coronel **RAÚL MEDINA VALENZUELA**, Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente, y el Señor Capitán **ROMAN ALBERTO ACELAS PATIÑO**, Jefe de Seguridad del Hospital Militar Central, enviaron al Señor Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PEREZ ARANGO**, Director General Entidad Descentralizada del Sector Defensa Hospital Militar Central, Estudio Previo, en los siguientes términos, *"Con toda atención y respeto, me permito remitir al señor Mayor General (RA) Director General del Hospital Militar Central, el estudio previo para contratar la prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y bienes que permanecen en las diferentes sedes del hospital militar central y donde la entidad los requiera; con el fin de que se adelante el proceso de vigencias futuras. Por lo antes expuesto, se solicita al señor Mayor General (RA) Director General del Hospital Militar Central ordenar a quien corresponda continuar con el tramite respectivo."* **3.** Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **574 del 18 de Julio de 2016**, Observaciones: *"Contratar la prestación de los servicios especializados de vigilancia privada para la protección de las personas y bienes que permanecen en las diferentes sedes del Hospital Militar Central y donde la entidad los requiera. Proceso con vigencias futuras 2017-2018, \$ 81.689.300 de valor apalancamiento 2016; \$980.271.600 vigencia 2017 y \$504.839.880 vigencia 2018. Estudio previo*

tramitado por medio del oficio N° 20455 DIGE-SUAD-UAPL-SEGU del 14 de julio de 2016. Proceso avalado por Coordinador de Grupo de Seguridad, por valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.566.800.780,00)**. 4. Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto **1082 del 26 de Mayo del 2015**. 5. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado **CDP en SIIF 151816** y en **DINAMICA 764 Gasto A Rubro 20 4 5 10, Recurso 20** Concepto: **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, de fecha **16/08/2016**, por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$81.689.300,00)** de los cuales para el presente proceso se destinara el valor de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (81.506.754,00)**. Plan Anual de Adquisiciones No. **574 del 15 de Julio del 2016**, por valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.566.800.780,00)**, distribuidos de la siguiente manera: Apalancamiento vigencia **2016** el valor de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$81.689.300,00)**, para la vigencia **2017** el valor de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$980.271.600,00)**, y para la vigencia **2018** el valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$504.839.880,00)**. **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.549.879.024) IVA INCLUIDO**, distribuidos de la siguiente manera: Vigencia **2016** por valor de: **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$81.572.580,00) IVA INCLUIDO**. Vigencia **2017** por valor de: **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$978.870.962,00) IVA INCLUIDO**. Vigencia **2018** por valor: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$489.435.481,00).IVA INCLUIDO**. Autorización de Vigencias Futuras: La Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Comunicación No. **2-2016-029137 del 12 de Agosto de 2016**, autorizó vigencias futuras **2017 y 2018**, Autorización No. **35616 de fecha 2016-08-12**. De los cuales se destinaron para el presente contrato la suma de **MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.503.416.065) IVA INCLUIDO**. 6. Que el presente contrato tuvo su origen en la **Licitación Pública No.018/2016**, realizada conforme a lo

dispuesto en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015. 7. Que mediante **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No.01**, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No.018 de 2016**. 8. Que mediante Acta Ordinaria No.232, Ponencia No.068 de fecha 24 de Octubre de 2016, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor Director General del Hospital Militar Central, aprobar la Resolución de Apertura y Pliego Definitivo de la **Licitación Pública No.018/2016**, por valor de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.549.879.024,00)**. 9. Que mediante Resolución No.1035 de fecha 26 de Octubre de 2016, el Señor Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, ordena la apertura del Proceso de **Licitación Pública No.018 de 2016**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA."** 10 Que **EL HOSPITAL** Aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato. 11. Que se realizó la evaluación Técnica, Económica y Jurídica. 12. Que mediante Acta Ordinaria No.295, Ponencia No.087 de fecha 05 de Diciembre de 2016, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor General (RA) Director General del Hospital Militar Central, aprobar la Adjudicación del Proceso de la **Licitación Pública No.018/2016**, a la firma **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.524.583.780,00) IVA INCLUIDO** VIGECIAS FUTURAS 2016-2017-2018. **LIBERAR** de la Vigencia de 2016, la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$25.294.273,00)**. 13. Que mediante **Alcance** al Comité de Adquisiciones. **Acta Ordinaria No.295. Ponencia No.087 del 12 de Diciembre de 2016**, en los siguientes términos, *"Teniendo en cuenta que el día de 05 de Diciembre de 2016, fue aprobado por los integrantes del comité de adquisiciones la ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N°018-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA, POR VALOR DE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y*

NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$ 1.549.879.024) M/CTE IVA INCLUIDO. VIGENCIAS FUTURAS 2016-2017-2018. Y que en el numeral IV. RECOMENDACIÓN. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SE PERMITE RECOMENDAR AL SEÑOR GENERAL (RA) DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, APROBAR LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°018/2016, A LA FIRMA SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. POR VALOR DE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.524.583.780,00) M/CTE IVA INCLUIDO. VIGENCIAS FUTURAS 2016-2017-2018. LIBERAR DE LA VIGENCIA DE 2016, LA SUMA DE (\$25.294.273,00) VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. De acuerdo a lo anterior se da alcance al ACTA N°087 PONENCIA N°295 en la cual se aclara que el proceso de Licitación Publica N°018-2016 se aprueba por el valor que se detalla a continuación: EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SE PERMITE RECOMENDAR AL SEÑOR GENERAL (RA) DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, APROBAR LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°018/2016, A LA FIRMA SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. POR VALOR TOTAL DE MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.503.416.065,00) M/CTE IVA INCLUIDO, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: VIGENCIA 2016 CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$56.277.607,00) M/CTE IVA INCLUIDO, VIGENCIA 2017 NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$964.758.972,00) IVA INCLUIDO Y VIGENCIA 2018 CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$482.379.486,00) IVA INCLUIDO. LIBERAR DE LA VIGENCIA 2016 POR VALOR DE VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 25.411.693,00) MCTE." 14. Que mediante Resolución No. 1183 del 05 de Diciembre de 2016, el Señor Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO, Director General de Entidades Descentralizadas Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, ordenó ADJUDICAR el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.018/2016 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA" a la empresa SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA., con NIT 830.070.625-3 representada

legalmente por **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**, identificada con cedula de ciudadanía **No.52.368.373** de Bogotá, por valor de **MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.503.416.065) IVA INCLUIDO.**, distribuidos de la siguiente manera: Para la Vigencia 2016 **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$56.277.607,00) IVA INCLUIDO.**, para la vigencia 2017 **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$964.758.972,00) IVA INCLUIDO** y para la vigencia 2018 **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$482.379.486,00) IVA INCLUIDO.**, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, solicitados en el presente proceso. Los servicios a contratar se discriminaran en el **ANEXO TÉCNICO No.01**, con los valores unitarios que el oferente deberá mantener en toda su ejecución contractual hasta agotar el presupuesto designado. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta). **15.** Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de **INHABILIDAD** e **INCOMPATIBILIDAD** consagradas en la Constitución y La Ley. **16.** Que mediante oficio de fecha de recibido **12 de Diciembre de 2016**, el Doctor **LUIS ENRIQUE AREVALO FRESNEDA.**, Área de Planeación y Selección, envió a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, las tres (3) carpetas maestras y cinco (5) carpetas de la oferta del Proceso de Licitación Pública No.**018-2016**. **17.** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA".** **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO:** EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el **Pliego Definitivo** por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **EI HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y en los anexos técnicos incorporados al presente contrato, que

hacen parte del proceso de **Licitación Pública No.018 de 2016**, documentos que forman parte integrante del presente contrato y el **Anexo Técnico No.01. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL CONTRATISTA** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **EL HOSPITAL**, en razón de su acción.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.503.416.065) IVA INCLUIDO.**

Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE**

PAGO: El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES MES CUMPLIDO** de acuerdo a lo correspondiente a **cada vigencia**, previo informe de supervisión, **DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES** al recibo a satisfacción de los **servicios** objeto del contrato y recibo a satisfacción de las actividades de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas en el contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **1)** Acta de entrega y recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato debidamente firmada por el contratista y el supervisor del mismo. **2)** Factura comercial del contratista. **3)** Certificado de pago de sus empleados a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales). **4)** Aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar) de conformidad con las normas vigentes. **5)** Certificado de pagos de salarios y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual. **NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el Pliego de Condiciones, en la propuesta presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los **Servicios, se**

hará bajo la coordinación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de la **prestación de los servicios** relacionados, en el **HOSPITAL**, concepto del supervisor del contrato,

previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA CORRIENTE No.021-31881-1 de BANCO AV VILLAS**, señalada por **EL CONTRATISTA, SEGURIDAD NUEVA ERA**, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP en SIIF 151816** y en **DINAMICA 764 Gasto A Rubro 20 4 5 10**, Recurso **20** Concepto: **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, de fecha **16/08/2016**, por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$81.689.300,00)** de los cuales para el presente proceso se destinara el valor de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (81.506.754,00)**. Plan Anual de Adquisiciones No. **574** del **15 de Julio del 2016**, por valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.566.800.780,00)**, distribuidos de la siguiente manera: **Apalancamiento vigencia 2016** el valor de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$81.689.300,00)**, para la **vigencia 2017** el valor de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$980.271.600,00)**, y para la **vigencia 2018** el valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$504.839.880,00)**. **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.549.879.024) IVA INCLUIDO**, distribuidos de la siguiente manera: **Vigencia 2016** por valor de: **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$81.572.580,00) IVA INCLUIDO**. **Vigencia 2017** por valor de: **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$978.870.962,00) IVA INCLUIDO**. **Vigencia 2018** por valor: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$489.435.481,00).IVA INCLUIDO**. Autorización de Vigencias Futuras: La Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Comunicación No. **2-2016-029137 del 12 de Agosto de 2016**, autorizó vigencias

futuras **2017 y 2018, Autorización No. 35616 de fecha 2016-08-12**, de los cuales se destinaron para el presente contrato la suma de **MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.503.416.065) IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta **30 DE JUNIO DE 2018.** **LUGAR:** Los servicios serán prestados en el Hospital Militar Central - Transversal 3 No.49-00. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La vigencia será igual al plazo de ejecución y **Seis (6) meses más.** **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA** 1.) Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los **bienes** objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del estudio previo y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. **5)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **6)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **7)** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **8)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **9)** Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **10)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **11)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **12)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de

sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **14)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1.** Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **2.** Tener Licencia de Funcionamiento vigente durante el término de duración del contrato, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde claramente se le autorice la prestación de los servicios objeto del presente contrato. **3.** Tener permiso vigente durante el término de duración del presente contrato del Ministerio de Comunicaciones para utilizar el aspecto radioeléctrico y adjudicadas legalmente las frecuencias que utilice. Sin perjuicio del permiso citado, mantendrá registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los equipos de comunicaciones utilizados durante el contrato. **4.** Acreditar que cumple con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normatividad complementaria, seleccionando para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal altamente calificado e idóneo a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y las Resoluciones 2350 del 3 de diciembre de 2001, 1368 del 17 de junio de 2002, 1928 del 9 de agosto de 2002 y demás disposiciones pertinentes, para lo cual anexará las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal a cargo de la prestación del servicio. **5.** Atender la solicitud de cambio de personal por deficiencia o inconveniencia realizada por EL CONTRATANTE por escrito, para lo cual anexará la hoja de vida con sus respectivos soportes; el personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA no podrá en forma unilateral retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio correctamente, para ello deberá contar con la autorización escrita de EL CONTRATANTE. **6.** Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente carnetizado y con su respectiva credencial por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y responder porque el personal que presta el servicio objeto de este contrato, porte la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **7.** El personal que desarrollara las actividades de vigilancia y seguridad privada deberá estar capacitado y dará capacitación al personal de vigilancia durante la ejecución del contrato en materia de seguridad en instalaciones, seminarios o cursos sobre relaciones públicas y/o humanas. **8.** Acreditar la constitución de la póliza de

responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante el término de duración del presente contrato. **9.** Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, para lo cual mantendrá comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos de vigilancia objeto del contrato. **10.** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad permanente objeto de este contrato, con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta. **11.** Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública. **12.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL CONTRATANTE a través del supervisor. **13.** Garantizar la calidad de la prestación del servicio. **14.** Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento. **15.** Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos 356 del 11 de febrero de 1994; 2187 de 2001 y demás normas concordantes. **16.** Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **17.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. **18.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **19.** Atender las solicitudes de modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en uno o más sitios y/o puestos cuando EL CONTRATANTE lo solicite. Así mismo, atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de vigilancia y seguridad integral de uno o más sitios y/o puestos cuando EL CONTRATANTE, así lo exija. **20.** Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos de control y vigilancia y otros elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado; los vehículos contar con los signos técnicos registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, identificación que no podrá incurrir en las prohibiciones establecidas en el Decreto 1979 de 2001 artículo 17. **21.** Por ninguna razón la jornada laboral será superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho y en ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante. **22.** Los horarios de trabajo serán asignados bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA, la programación será presentada al supervisor para su aprobación y en caso de ser requerido

por EL CONTRATANTE se solicitarán modificaciones en los horarios así como cambio de personal. **23.** Garantizar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA). **24.** Celebrar el contrato debido con el personal operativo encargado de prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. **25.** Adoptar el reglamento interno de trabajo, exigido por la ley. **26.** Designar un supervisor y/o coordinador del contrato quien deberá contar con disponibilidad permanente y que servirá de enlace entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA durante el término de duración del contrato. **27.** El contratista debe realizar el cubrimiento de puntos neurálgicos donde se puedan presentar fugas de personal, equipos o bienes propios de la institución o bienes personales de sus usuarios y funcionarios, con personal preparado y capacitado, física e intelectualmente; brindando un cubrimiento total durante las 24 horas del día dentro de los preceptos éticos de calidad profesional. **28.** El contratista controlara el ingreso de personal no autorizado a las diferentes plantas del Hospital, evitando robos y perdidas de material e insumos hospitalarios, tráfico de medicamentos por falsificación de fórmulas médicas, trabajando por la integridad física del personal, de la mano con la Oficina de Seguridad coadyuvando en la supervigilancia con el sistema de Circuito Cerrado de Televisión y Control Acceso a áreas restringidas, evitando el ingreso de armas u objetos que puedan atentar contra la integridad del personal que se encuentre en las instalaciones del hospital, haciendo cumplir cabalmente con las políticas y normas vigentes establecidas por la secretaria de salud y la institución. **29.** Velará por la seguridad en las áreas asignadas como estacionamientos de vehículos para garantizar la integridad de los vehículos de los funcionarios y visitantes del hospital. **30.** Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL:**

1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **2)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los **servicios prestados** por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Rechazar los **servicios prestados** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **4)** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES**

DE EL HOSPITAL: **1)** Recibir a satisfacción los **servicios prestados** por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:**

EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de un supervisor que para el presente contrato será un **JEFE**

OFICINA DE SEGURIDAD Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, quien deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los **servicios prestados** y/o contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los **servicios prestados y/o** contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que **EL CONTRATISTA** preste los **servicios** que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los **servicios prestados** no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del **HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. g) Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **2) EN EL ASPECTO LEGAL. a)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. **b)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si **EL CONTRATISTA** faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. **c)** Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. **d)** Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato. **e)** El Supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. **f)** Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el **SECCIÓN 3 GARANTIAS. SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, por una cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6) meses más. B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, por un valor equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Un (1)**

año más. **C) CALIDAD DEL SERVICIO**, por un valor equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Un (1) año más. D) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, por un valor equivalente al **Cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Tres (3) año más. E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá amparar la actividad contractual a desarrollar**, por una cuantía que equivale a **Cuatrocientos (400) SMLMV**, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA**

POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN. Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RIESGOS:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

o.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL donde se llevara a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL llevará a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Nueva regulación para la prestación de servicios de vigilancia	Sobrecostos en el contrato	1	3	4	BAJO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Revisiones periódicas de la Normatividad vigente.	1	3	3	MEDIA	SI	Supervisor- Calidad	Pre- contractual y ejecución	EJECUCION	Revisiones periódicas a la norma.	Durante la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Incumplimiento en Renovación de Licencias, Certificaciones o permisos.		1	3	3	BAJO	CONTRATANTE	Revisiones periódicas de la Vigencias de las Licencias, Certificaciones permisos.	1	2	2	BAJO	NO	Supervisor del Contrato	Ejecución	EJECUCION	Revisiones periódicas de la Vigencias, Licencias, Certificaciones permisos.	Durante la ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Fallas en los Sistemas de Comunicación	Indebida Ejecución del Contrato	1	3	3	BAJO	CONTRATANTE	Revisiones periódicas de las redes de comunicación del Hospital Militar Central	1	2	2	BAJO	NO	Supervisor del Contrato	Ejecución	EJECUCION	Revisiones periódicas de las redes de comunicación del Hospital Militar Central	Durante la ejecución del contrato



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL

DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna

con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de los **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a).** Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución de este contrato se requiere: **a).** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de **El Hospital.** **b)** La constitución de la garantía por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** **b)** Documentos que suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de recibo de los bienes suministrados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Garantía y aprobación de la misma. **i)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **j)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **k)** Estudios Previos, **L)** Aviso Convocatoria Pública. **M)** Proyecto de Pliego de Condiciones. **N)** Pliego de Condiciones Definitivo. **O)** Oferta. **P)** Adendas, **Q)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N°

254

/2016

Pág. 21 de 29

de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

14 DIC 2015

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO
Director General Hospital Militar Central Entidad
Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional

NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
Representante Legal
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

Revisó:

Coronel RAUL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Dra. DENYS ADIELA ORTIZ ALVARADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. OSCAR ALEXANDER MESA MESA
Asesor en Contratación Estatal de la Dirección General

Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA
Jefe Unidad Compras y Licitaciones y Bienes Activos

Dr. DIEGO RODRIGUEZ
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

Capitán ROMÁN ALBERTO ACELAS PATIÑO
Jefe Oficina de Seguridad-Supervisor

Elaboró,
MY. (RA) Pablo Hernández
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34

ANEXOS TECNICO No.01

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADJUDICAR el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.018/2016 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA" a la empresa SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA., con NIT 830.070.625-3 representada legalmente por NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA, identificada con cedula de ciudadanía No.52.368.373 de Bogotá, por valor de MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.503.416.065,00) IVA INCLUIDO., distribuidos de la siguiente manera: Para la Vigencia 2016. CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$56.277.607,00) IVA INCLUIDO., para la vigencia 2017. NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$964.758.972,00) IVA INCLUIDO, y para la vigencia 2018. CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$482.379.486,00) IVA INCLUIDO., por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, solicitados en el presente proceso. Los servicios a contratar se discriminaran en el ANEXO TÉCNICO No.01, con los valores unitarios que el CONTRATISTA deberá mantener en toda su ejecución contractual hasta agotar el presupuesto designado. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta).

ITEM	UBICACIÓN PUESTO	PUESTOS DE VIGILANCIA (cant).	MODALIDAD DE SERVICIO (fija o móvil)	PERSONAL REQUERIDO (No. De vigilantes por puesto)	TURNOS DIURNOS (horas)	TURNOS NOCTURNOS (horas)	DÍAS Y HORARIOS	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. NIT. 830.070.625-3				
								VALOR UNITARIO	A Y S	A I U	IVA	VALOR UNITARIO MES INCLUIDO A Y S
1	Entrada Principal	1	FIJO	1	16	8	Lunes a Domingo y Festivos	6.067.204	485.376	655.258	104.841	6.657.422
2	Consulta Externa	1	FIJO	1	12		Lunes a Domingo y Festivo de las 6:00 a las 18:00	2.716.591	217.327	293.392	46.943	2.980.861
3	UCI 2 Piso	1	FIJO	1	16	8	Lunes a Domingo y Festivos	6.067.204	485.376	655.258	104.841	6.657.422
4	Urgencias	1	FIJO	1	16	8	Lunes a Domingo y Festivos	6.067.204	485.376	655.258	104.841	6.657.422
5	Zona Descargue	1	FIJO	1	16	8	Lunes a Domingo y Festivos	6.067.204	485.376	655.258	104.841	6.657.422
6	Central De Monitoreo	1	FIJO	1	12		Lunes a Domingo y Festivos	2.716.591	217.327	293.392	46.943	2.980.861
7	Supervisor	1	MOVIL	1	12	12	Lunes a Domingo y Festivos	6.067.204	485.376	655.258	104.841	6.657.422
8	Acceso Escaleras	1	FIJO	1	12		Lunes a Domingo y Festivos de las 06:00 a las 21:00	2.716.591	217.327	293.392	46.943	2.980.861
9	Neonatos	1	FIJO	1	16	8	Lunes a Domingo y Festivos	6.067.204	485.376	655.258	104.841	6.657.422

10	Salida Principal	1	FIJO	1	12		Lunes a Domingo y Festivos de las 6:00 a las 18:00	2.716.591	217.327	293.392	46.943	2.980.861
11	Control Armas P. pal	1	FIJO	1	12		Lunes a Domingo y Festivos de las 6:00 a las 18:00	2.716.591	217.327	293.392	46.943	2.980.861
12	Edificio Fe en la Causa	1	FIJO	1	14		Lunes a Domingo y Festivos de las 6:00 a las 20:00	3.169.356	253.548	342.290	54.766	3.477.670
13	Rehabilitación	1	FIJO	1	16	8	Lunes a Domingo y Festivos	6.067.204	485.376	655.258	104.841	6.657.422
14	Edificio Imágenes Diagnósticas	1	FIJO	1	12		Lunes a Domingo y Festivos de las 6:00 a las 18:00	2.716.591	217.327	293.392	46.943	2.980.861
15	Parqueadero Público Nivel 1	1	MOVIL	1	15		Lunes a Domingo y Festivos de las 6:00 a las 18:00	3.395.738	271.659	366.740	58.678	3.726.075
16	Parqueadero Público Nivel 2	1	MOVIL	1	12		Lunes a Domingo y Festivos de las 6:00 a las 18:00	2.716.591	217.327	293.392	46.943	2.980.861
17	Ascensores públicos	1	FIJO	1	12		Lunes a Domingo y Festivos de las 6:00 a las 18:00	2.716.591	217.327	293.392	46.943	2.980.861
TOTAL												77.652.587

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SISTEMA DE INSPECCIÓN RAYOS X "ESCÁNER" (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: INSPECCIÓN AMPLIA, TECNOLOGÍA DE ENERGÍA DUAL PARA LA DISCRIMINACIÓN DE MATERIAL, DISTINTAS IMÁGENES DE CORTE, TÚNEL DE GRAN TAMAÑO, PRECEDENTES DE PROYECCIÓN DE IMÁGENES DE AMENAZA, FUNCIONES PRÁCTICAS DE SOFTWARE)	1	2.916.667	2.009.515	32.152	2.041.667	2.041.667
2	CÁMARAS TIPO BALA (IR 1.3MP, 60 FPS, RANGO DINÁMICO AMPLIO, ENFOQUE SIMPLE, DI Y NOCHE REAL ICR, ESTABILIZACIÓN IMAGEN DIGITAL, ANÁLISIS INTELIGENTE, CON COMPATIBILIDAD DE CÁMARAS PELCO, RADIOS INALÁMBRICOS, INSTALACIÓN A SERVIDOR ACTUAL) LUGARES DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS: · ESCALERAS ELÉCTRICAS · CASA ADMINISTRATIVA · PARQUEADERO PÚBLICO · PARQUEADERO OCCIDENTAL · PARQUEADERO CIRCUNVALAR VERIFICACIÓN TÉCNICA EN LUGAR.	15	62.500	43.061	689	43.750	656.250
3	DETECTORES DE METALES TIPO GARRETT	9	6.766	4.662	75	4.736	42.626
4	ESPEJO REDONDO PARA LA REVISIÓN DE VEHÍCULOS. EQUIPO DE MOVILIDAD PARA RONDAS.	2	2.465	1.698	27	1.726	3.451
TOTAL EQUIPOS							2.743.994
TOTAL MES (personal y equipos)							80.396.581

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos para el cumplimiento del contrato:

ITEM	UBICACIÓN PUESTO	PUESTOS DE VIGILANCIA (cant)	MODALIDAD DE SERVICIO (fija o móvil)	PERSONAL REQUERIDO (No. De vigilantes por puesto)	TURNO DIURNO	TURNO NOCTURNO	ELEMENTOS (armas, medios tecnológicos)	DÍAS Y HORARIOS
------	------------------	------------------------------	--------------------------------------	---	--------------	----------------	--	-----------------

1	Entrada Principal	1	FIJO	1	16	8	Detectores de metales tipo Garrett	Lunes a Domingo y Festivos
2	Consulta Externa	1	FIJO	1	12		Detectores de metales tipo Garrett	Lunes a Domingo y Festivo de las 6:00 a las 18:00
3	UCI 2 Piso	1	FIJO	1	16	8		Lunes a Domingo y Festivos
4	Urgencias	1	FIJO	1	16	8	Detectores de metales tipo Garrett	Lunes a Domingo y Festivos
5	Zona Descargue	1	FIJO	1	16	8	Detectores de metales tipo Garrett	Lunes a Domingo y Festivos
6	Central De Monitoreo	1	FIJO	1	12			<u>Lunes a Domingo y Festivos de las 06:00 a las 18:00</u>
7	Supervisor	1	MOVIL	1	16	8		Lunes a Domingo y Festivos
8	Acceso Escaleras	1	FIJO	1	12		Detectores de metales tipo Garrett	Lunes a Domingo y Festivos de las 06:00 a las 18:00
9	Neonatos	1	FIJO	1	16	8		Lunes a Domingo y Festivos
10	Salida Principal	1	FIJO	1	12		Detectores de metales tipo Garrett	Lunes a Domingo y Festivos de las 6:00 a las 18:00
11	Control Armas P. pal	1	FIJO	1	12			Lunes a Domingo y Festivos de las 6:00 a las 18:00
12	Edificio Fe en la Causa	1	FIJO	1	14		Detectores de metales tipo Garrett.	Lunes a Domingo y Festivos de las 6:00 a las 20:00
13	Rehabilitación	1	FIJO	1	16	8	Detectores de metales tipo Garrett.	Lunes a Domingo y Festivos
14	Edificio Imágenes Diagnósticas	1	FIJO	1	12		Detectores de metales tipo Garrett.	Lunes a Domingo y Festivos de las 6:00 a las 18:00
15	Parqueadero Publico Nivel 1	1	MOVIL	1	15		Espejo redondo para la revisión de vehículos. Equipo de movilidad para rondas.	<u>Lunes a Domingo y Festivos de las 6:00 a las 21:00</u>
16	Parqueadero Publico Nivel 2	1	MOVIL	1	12		Espejo redondo para la revisión de vehículos. Equipo de movilidad para rondas.	Lunes a Domingo y Festivos de las 6:00 a las 18:00
17	Ascensores públicos	1	FIJO	1	12			Lunes a Domingo y Festivos de las 6:00 a las 18:00

Nota: Todos los puestos de trabajo se prestan sin armas y el Hospital Militar Central se reserva el derecho a modificar el turno o puestos de trabajo.

Así mismo la empresa deberá contar con personal disponible en un porcentaje equivalente al (20%) fuera del establecido en los puestos, para realizar relevos o cubrir novedades que se le presente al personal titular en cada uno de los puestos de acuerdo a lo establecido por la ley.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Sistema de inspección rayos x "escáner" (características técnicas: inspección amplia, tecnología de energía dual para la discriminación de material, distintas imágenes de corte, túnel de gran tamaño, precedentes de proyección de imágenes de amenaza, funciones prácticas de software)	1
2	Cámaras tipo bala (IR 1.3MP, 60 fps, rango dinámico amplio, enfoque simple, di y noche real ICR, estabilización imagen digital, análisis inteligente, con compatibilidad de cámaras PELCO, radios inalámbricos, instalación a servidor actual) Lugares de instalación de cámaras: · Escaleras eléctricas · Casa administrativa · Parqueadero publico · Parqueadero occidental · Parqueadero circunvalar Verificación técnica en lugar.	15
3	Detectores de metales tipo Garrett	9
4	Espejo redondo para la revisión de vehículos.	2

NOTA: LAS CAMARAS SE DEBEN INTEGRAR AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PREVIA VISITA TECNICA Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

EQUIPO OBLIGATORIO REQUERIDO PARA CADA VIGILANTE

- Uniforme Completo con el distintivo de la empresa, de conformidad con la Resolución aprobada vigente.
- Equipo de impermeable
- Linterna de baterías grandes, recargables mínimo de 10.000 lúmenes.
- Radio portátil con frecuencia interna con manos libres con un cobertura de 2000 mts
- Pito o silbato individual
- Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia
- Bastón de mando o macana en madera

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PERFILES REQUERIDOS.

El proponente contara con personal idóneo para el desarrollo del contrato, para lo cual deberá disponer de personal altamente calificado para el desarrollo de la función, y dentro de su estructura organizacional demostrara y garantizara un coordinador de contrato el cual deberá cumplir como mínimo con el siguiente perfil:

Coordinador del Contrato:

El proponente deberá designar un Coordinador de Contrato para la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Hospital Militar Central, el cual tiene como función primordial la coordinación del contrato y es el enlace directo entre el contratista y el hospital solucionando de manera inmediata los inconvenientes de carácter operativo que se puedan presentar durante la ejecución del mismo.

- Presentar la hoja de vida del Coordinador del Contrato Propuesto
- Acreditar mediante copia de la Resolución como consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Debe acreditar con extracto de la hoja de vida militar para el caso de los retirados de las FFMM y hoja de vida de la historia laboral para el caso del personal retirado de la Policía nacional.
- Acreditar experiencia como coordinador de contratos en empresas de vigilancia y seguridad privada de por lo menos tres (3) años.
- Profesional con título de ciencias militares y/o tecnólogo en ciencias militares tecnólogos en administrador policial para las FFMM y para el caso de la Policía Nacional administrador policía lo cual debe acreditar con la copia del diploma y acta de grado debidamente expedido por una Institución aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
- Especialización y/o maestría en seguridad, el cual se debe acreditar con la copia del diploma y acta de grado debidamente expedido por una institución aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
- No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional, por la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República, respectivamente.
- Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia como consultor en seguridad privada debidamente soportado con las correspondientes resoluciones y/o credenciales expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que su acreditación se encuentre vigente al momento de la presentación de la propuesta. Lo anterior en cumplimiento del decreto 2885 del 2009.

- Debe ser Evaluador de competencias laborales el cual debe acreditar con la copia del diploma y /o acta de grado, debidamente expedido por una Institución aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 1: Para garantizar el perfil requerido el oferente deberá aportar copia de la hoja de vida del personal que prestara el servicio en el Hospital Militar Central, con los soportes antes señalados con el fin de corroborar el cumplimiento del perfil requerido, junto con la oferta el día del cierre del presente proceso de selección.

Nota 2: La entidad no aceptara por ningún motivo documentos que no se ajusten a la realidad.

Nota 3: El personal de que trata este numeral, solo podrá ser sustituido por otro de igual o mejor perfil, siempre que exista razón que lo justifique y previa aprobación del Hospital Militar Central por su grupo de seguridad.

• SUPERVISORES

El proponente debe contar con tres supervisores para la ejecución del contrato para el Hospital Militar Central, quienes estarán encargados de dirigir y velar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y del personal de vigilancia que sea dispuesto en el Hospital Militar Central el cual deberá contar con el siguiente perfil:

- Presentar las hojas de vida del Supervisor del Contrato Propuesto.
- Ser Bachiller (grado 11°), situación que se verificara con diploma o acta de grado.
- Contar con la respectiva credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ó certificación que se encuentra en trámite.
- Especialización en supervisión hospitalaria, el cual se debe acreditar con la respectiva certificación expedida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente, en el entendido que las capacitaciones en seguridad cuentan con vigencia de un (1) año a partir de su expedición

• TENER CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES:

Debe acreditar la realización de curso de Supervisión Avanzada (Rentrenamiento en atención a lo indicado en el Resolución No.4973 del 2011) con el fin de garantizar su idoneidad en, el cual debe acreditar con diploma y/o acta de grado expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o las escuelas de capacitación autorizadas por la misma:

1. Conocimiento básico de servicios de vigilancia.
2. Manejo de emergencia por fallas humanas y situaciones naturales.
3. Relaciones interpersonales y manejo de crisis.

• REQUISITOS DE ESTUDIO DEL SUPERVISOR:

Certificados de estudios en vigilancia privada, en los términos señalados en la Resolución 4973 de 2011, haber aprobado con anterioridad, en escuela o Departamento de capacitación en VSP, debidamente autorizados por la Supervigilancia.

• EXPERENCIA:

Dos (2) años de experiencia laboral en el servicio de vigilancia privada, como supervisor.

- No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional, por la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Republica, respectivamente.

Nota 1: Para garantizar el perfil requerido el oferente deberá aportar copia de las hojas de vida del personal que prestara el servicio en el Hospital Militar Central, con los soportes antes señalados con el fin de corroborar el cumplimiento del perfil requerido, con presentación de la oferta el día del cierre del presente proceso de selección.

Nota 2: La entidad no aceptara por ningún motivo documentos que no se ajusten a la realidad.

Nota 3: El personal de que trata este numeral, solo podrá ser sustituido por otro de igual o mejor perfil, siempre que exista razón que lo justifique y previa aprobación del Hospital Militar Central por su grupo de seguridad.

• VIGILANTES:

Todo el personal de vigilancia que disponga el proponente para el desarrollo del contrato, deberá ser previamente aprobado por el Hospital Militar Central y su grupo de seguridad antes de contratar y ponerlo en dicho puesto, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con la respectiva credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; en caso de que el personal propuesto no disponga de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente debe acreditar que el personal con el que va a prestar el servicio cuenta con credencial vigente para lo cual debe estar debidamente acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Ser Bachiller (grado 11°), situación que se verificara con diploma o acta de grado.
- Uno de los vigilantes debe contar con curso de operación de medio tecnológico situación que se verificara con las respectiva credencial
- Contar con el estudio de seguridad que debe presentar el proponente de manera individual para cada una de las personas ofrecida, incluyendo:
 - Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Judicial
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General del Nación
 - Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
 - Certificado vigente de curso de vigilancia hospitalaria debidamente expedido por una escuela o academia de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Curso y/o capacitación de atención al usuario debidamente expedido por una escuela o academia de capacitación autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Capacitación en Atención y Prevención de desastres, expedido por entidad competente (defensa Civil y/o bomberos)

- Credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, atendiendo los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - No tener investigaciones penales o denuncias por ningún caso.
 - Presentar los correspondientes certificados de la PONAL, CONTRALORIA, PROCURADURIA
- El personal masculino que se ofrezca para la prestación del servicio como Guarda de seguridad, en la fecha de presentación de la propuesta, deberá tener su situación militar definida y deberá ser reservista de primera clase o soldado profesional.
 - Así mismo, el Hospital Militar Central o sus delegados del grupo de seguridad podrán realizar la verificación de contratación de personal a la empresa seleccionada de personal que venía laborando en la institución y que su desempeño fue excelente con el fin de dar continuidad a los procesos y garantizar la calidad de prestación de los servicios
 - El Hospital Militar Central con el fin de verificar el cumplimiento del perfil señalado, requiere las hojas de vida a entregar con la oferta correspondiente al número de vigilantes requeridos para cubrir la necesidad y/o puestos del objeto contractual, y contar con una disponibilidad para cubrir situaciones administrativas laborales del 20%.

Nota 1: Para garantizar el perfil requerido el oferente deberá aportar copia de las hojas de vida del personal que prestara el servicio en el Hospital Militar Central, con los soportes antes señalados con el fin de corroborar el cumplimiento del perfil requerido, junto con la oferta el día del cierre del presente proceso de selección.

Nota 2: La entidad no aceptara por ningún motivo documentos que no se ajusten a la realidad.

Nota 3: El personal de que trata este numeral, solo podrá ser sustituido por otro de igual o mejor perfil, siempre que exista razón que lo justifique y previa aprobación del Hospital Militar Central por su grupo de seguridad.

• LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá presentar con la propuesta fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la modalidad fija, móvil, y medios tecnológicos de acuerdo con lo establecido por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y demás normas aplicables. Dicha licencia debe estar vigente al momento de cierre del presente proceso de selección y mantener su vigencia durante toda la ejecución del contrato.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá acreditar que cada uno de los integrantes tiene permiso Vigente al momento del cierre del presente proceso de selección y mantener su vigencia durante la ejecución del contrato para la prestación del servicio que vaya a ejecutar.

Para el caso de aquellas licencias de funcionamiento que se encuentren en trámite de renovación, deberá adjuntarse la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se certifique expresamente esta situación y además, se especifique que el interesado presentó toda la documentación necesaria para que se adelantara el trámite de renovación.

Así mismo, en el caso de consorcios uniones temporales y/o cooperativas, la totalidad de las firmas que la conforman, deberán presentar la licencia de funcionamiento vigente.

En atención a la circular 20133000000 del 23 de Diciembre de 2013 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indica:

"La presente circular tiene como propósito dar claridad a los vigilados del sector, acerca de los lineamientos y reglas que se deberán tener en cuenta para efectos de solicitud y expedición de certificaciones por parte de esta superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

La existencia y representación Legal de los servicios de Cooperativas de vigilancia y seguridad privada (modalidades, medios, agencias y sucursales aprobadas a la fecha de expedición de la certificación)

La solicitud del trámite de renovación de la licencia de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 012 de 2012."

La Entidad para atender la verificación del Requisito contenido en este numeral procederá a realizar la revisión de la Certificado de Existencia y Representación legal de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, documento que deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre de la licitación pública.

Nota: No obstante lo anterior, la Entidad tendrá como válidas también aquellas certificaciones que se encuentren dentro del término de vigencia otorgado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada al momento del cierre de la presente licitación pública.

• LICENCIA DEL MINISTERIO DE LAS TIC'S – LICENCIA DE RADIOFRECUENCIA

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el cual se certifica la utilización de frecuencias radioeléctricas en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y celebración del contrato, así mismo deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

En caso de que la licencia venza durante la ejecución del contrato deberá ser renovada en el término establecido por el Ministerio de tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y estará sujeta a verificación por parte de la Entidad en cualquier momento.

En el caso que se ofrezca equipos de comunicación trunking no será necesario presentar la licencia de comunicaciones, el proponente debe anexar fotocopia del contrato suscrito con un operador autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y certificación de vigencia del mismo.

Cuando el proponente ofrezca equipos de comunicación móviles con operador privado, deberá anexar copia del contrato suscrito con el operador el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso y demostrar que cuenta con la cantidad de equipos requerida para el desarrollo del contrato al cierre del presente proceso de contratación.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuando menos uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso.

Para el caso de aquellos permisos para la utilización de medio tecnológicos que se encuentren en trámite de renovación, deberá adjuntarse la certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se certifique expresamente esta situación y además, se especifique que el interesado

presento toda la documentación necesaria para que se adelantara el trámite de renovación.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El proponente y sus integrantes (en caso de consorcios y uniones temporales), deberán adjuntar a la propuesta, copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad, no inferior a 400 SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.

- **RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL**

El proponente deberá acreditar que pertenece a la red de apoyo de la Policía Nacional, aportando certificación vigente a la fecha del cierre de la propuesta

- **FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DIJIN**

El proponente deberá acreditar que se encuentra vinculado al frente de seguridad empresarial de la DIJIN, dicha certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre de la propuesta.

- **GRUPO EXPLOSIVOS E INCENDIOS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente deberá acreditar que se encuentra vinculado a la red de apoyo al grupo de explosivos e incendios y manejo de incidentes NBQR de la Fiscalía General de la Nación, dicha certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre de la propuesta.

- **COPIA DE LA RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:**

El proponente deberá anexar copia clara y legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual autorizan y aprueban laborar horas extras a la empresa.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, deberá cumplir con el anterior requisito.

Este componente no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada para continuar participando en el presente proceso de licitación pública.

- **AUTORIZACIÓN DE CAPACITACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

El proponente deberá allegar el respectivo acto administrativo expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así:

- Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia del PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO (PLANCE) que fue enviado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.
- Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente. De igual forma deberá presentar un convenio suscrito con la misma firmado por el representante legal de la escuela de capacitación.
- De conformidad con lo anterior, el proponente deberá aportar documentos de compromiso a dar capacitación al personal de vigilancia durante la ejecución del contrato en materia de seguridad en instalaciones, seminarios o cursos sobre relaciones públicas y/o humanas.

- **COMPROMISO DE COMUNICACIÓN INTERNA**

El oferente deberá aportar documento de compromiso de comunicación interna para los respectivos efectos de comunicación al interior del Hospital Militar Central (comunicación interna entre el Supervisor del Contrato, o el que en su efecto el supervisor delegue, Coordinador del Servicio y la empresa, se requiere comunicación AVANTE O CELULAR, para lo cual el proponente deberá anexar copia del respectivo contrato)

- **RESOLUCIONES DE UNIFORMES**

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con el decreto 1979 de 2004 y la Resolución 510 de 2004, no habiendo obtenido aun respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

Las características de los uniformes siempre deberán ser diferentes a los de la Fuerza Pública y otros cuerpos oficiales armados. Igualmente, los uniformes, distintivos e identificaciones establecidos para los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, son exclusivos y no podrán ser utilizados por personal de empresas o entidades diferentes a las de Vigilancia y Seguridad Privada, así como solo podrán ser utilizados durante las horas y en los lugares en los que se presta el Servicio y deberán ser devueltos al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada cuando el personal salga de vacaciones, licencia, permiso, incapacidad o retiro. (Art. 6º y 8º Decreto 1979/01).

Los Operadores de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deberán enviar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la información y las fotografías correspondientes al material, diseño, combinación y color escogidos para el uniforme del personal vinculado a ellos, con el fin de que la Superintendencia proceda a su autorización y registro previo (Art. 6° Resolución 510/04).

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en la Pliego de Condiciones Definitivo realizada por el **HOSPITAL** y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 14 de 2016

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO
Director General Hospital Militar Central Entidad
Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional

NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
Representante Legal
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

P.O. RAMON BUENO
Comité Económico Evaluador

TC. EDWARO VALDERRAMA NIÑO
Comité Técnico Evaluador

Proyectó:
MY. (RA) PABLO HÍDEZ
Abogado Área Verificación Jurídica OFAJ